



2018 MAI. 04
MAY. 04

SARRERA	IRTEERA
Zk. 361834	Zk.

Tolosa, 2018-04-30

La organización empresarial agraria ENBA ha analizado con detenimiento el documento de aprobación inicial de revisión de las DOT de la CAPV y

MANIFIESTA

Que comparte las líneas maestras y los objetivos generales que recoge en su seno como son la sostenibilidad territorial asentada en las tres variables (ambiental, económica y social), dar freno al proceso de artificialización del suelo, recuperar la densidad de los asentamientos urbanos, limitar los procesos de expansión de las zonas edificadas y hacer de la renovación y reutilización de los espacios construidos el centro de las iniciativas de futuro.

Valoramos positivamente el papel capital que se adjudica a la actividad agraria en la gestión actual y futura del hábitat rural aunque **discrepamos de la diferenciación en dos modelos de agricultura**, limitando a los nuevos agricultores a un único modelo, cuando la realidad y las tendencias de futuro nos demuestran que el motivo principal de diferenciación entre las explotaciones radica en el mercado al que se orientan, mercado cercano vía venta directa o mercado cercano y no tan cercano vía intermediarios (propios o ajenos), siendo frecuente una combinación de ambas en el seno de las mismas explotaciones.

Consideramos vital que se prioricen objetivos como la protección del suelo agrario, especialmente el de Alto Valor Estratégico, aunque dentro de un posicionamiento que combina tanto ambición como realismo, **estimamos necesario que es mismo afán protector se extienda al Paisaje Rural de Transición.**

Creemos conveniente una profunda reflexión crítica del actual y futuro sistema urbano en tanto en cuanto contamos con un sistema polinuclear de capitales que en vez de complementar fagocitan al resto del territorio (más notable en el caso alavés pero sin olvidar Bizkaia) y donde los municipios rurales apenas subsisten y con una costa que ejerce una atracción fatal para los municipios rurales del interior que se ven necesitados de una acción combinada entre diversas medidas (perímetro de crecimiento urbano, desclasificaciones de suelo urbanizable, factor reequilibrador en la cuantificación residencial,) para así reequilibrar la población.



Por todo ello, teniendo en cuenta todos estos previos y consideraciones

ALEGA

Artículo 3. Directrices en materia de ordenación del medio físico. Proponemos insertar un criterio básico como es “la preservación del suelo agrario frente a las influencias e intervenciones urbanísticas e infraestructurales”.

Artículo 12. Punto 4 sobre equipamientos comerciales. Proponemos sustituir la letra b) redactada por “Prohibir la apertura de nuevos grandes equipamientos comerciales fuera del suelo urbano y al mismo, tiempo, la ampliación de los ahora existentes”.

Artículo 13. Directrices en materia de cuantificación residencial. Proponemos incluir una nueva letra en el punto 1 de Directrices generales que diga. “Incorporar un factor equilibrador aminorando la cuantificación en capitales y zonas costeras y aumentando la cuantificación de cabeceras de área y municipios rurales”.

Artículo 19. Directrices en materia de hábitat rural. Consideramos que el punto 1 de este artículo, debiera estar incluido en el artículo 3 y por lo tanto, reforzarlo con su carácter obligatorio al excluirlo de su carácter recomendatorio.

Anexo 1 a las Normas de Aplicación: ordenación del medio físico. En el apartado primero sobre “Tratamiento del suelo y subsuelo” se recoge la elaboración de un “Catálogo de Montes con función protectora” y en aras a limitar correctamente, proponemos que se especifique que se refiere a MUP tal y como están recogidos en la Ley 43/2003 de Montes y en las respectivas Normas Forales de Montes.

1.b. Control de actividades. Proponemos que las actividades previstas en los cinco primeros sub-apartados, es decir, excluyendo, las actividades agrarias propiamente dicha, más allá de lo que recoge el artículo 62 del PTS Agroforestal, incluyan la obligatoriedad de efectuar el PEAS (Protocolo de la Evaluación de la Afección Sectorial)) y de incluir dicho Documento, de forma obligatoria, para su tramitación urbanística en las instancias institucionales que correspondan.

Atentamente;



Iñaki Goenaga San Sebastian

Presidente